

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ART.1: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por la Sra. MIRTA OLIVERO de GROSSO, MI. N° 13.853.807-CUIT27-13853807-4, argentina, casada en 1ras.nupcias con don Jorge Alberto Grosso, domiciliada en calle Pje. Dr. Courtade N° 729 de la localidad de Alicia, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 84/96, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT-30-66918833-8, domiciliada en calle España N° 51 de Las Varillas; del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento once mil once, del Protocolo de Planos, y en MATRICULA DE UNION, número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce-San Justo, Expte. 0033-35517/92 forma parte de la Quinta "A", de la ciudad de LAS VARILLAS Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, se designa LOTE CUARENTA Y CINCO de la MANZANA DOS, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre superficie ocupada por calle Corrientes, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Este, con superficie ocupada por calle Corrientes; al Nor-Oeste, lotes treinta y nueve, treinta y ocho y treinta y siete; al Sud-Oeste, lote treinta y seis y al Sud-Este, lote cuarenta y cuatro. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 533.566.

ART.2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Donante Sra. Mirta OLIVERO de GROSSO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el Plan Municipal de la Vivienda II, denominado PLAN TECHO/96. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 31 de Agosto de 2007, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ART.3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

ORDENANZA N° 116/2007

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2007 .

